



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090- 2024/MDLP/A

La Peca, 22 de marzo de 2024.

VISTO.

El **INFORME N° 065-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de aprobación de cronogramas acelerados de la **OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA- HUMBATE-CHONZA ALTA-PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536646**, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la CARTA N° 048-2024-FICC, el Ing. Felipe Isaac Cieza Cascos, en su calidad de contratista, presenta cronograma acelerado de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA- HUMBATE-CHONZA ALTA-PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536646**;

Que, mediante el **INFORME N° 006-2024/SO/JOSS**, de fecha 06 de marzo de 2024, el supervisor de la obra Ing. JOSE OMAR SANTAMARIA SANDOVAL, remite cronograma acelerado de obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA- HUMBATE-CHONZA ALTA-PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536646**; en el cual, se detalla como consecuencia del retraso injustificado en la ejecución de la obra, tiene como fecha de termino 07/03/2024, y declara su conformidad de dichos cronogramas;

Que, mediante la CARTA N° 009-2024/DORITA S.A.C/JOSS/GG, de fecha 06 de marzo de 2024, el representante de EDIFICACIONES Y CONSTRUCCION DORITA SAC; hace llegar el calendario acelerado de obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA- HUMBATE-CHONZA ALTA-PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536646** a la entidad;

Que, mediante el **INFORME N° 065-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de aprobación de cronogramas acelerados de la **OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA- HUMBATE-CHONZA ALTA-PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2536646**; asimismo, se detalla que la obra se encuentra con un avance ejecutado por debajo del 80% del avance programado establecido en el cronograma de avance actualizado al inicio del plazo de ejecución de obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, el numeral 203.1. del Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala que, durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra;

Asimismo, el numeral 203.2 del Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala que: El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor, el mismo que se cumple en el presente caso por lo que debe formalizarse;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma acelerado de avance de obra valorizado, del proyecto denominado: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA- HUMBATE-CHONZA ALTA-PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CON CUI 2536646**, según el detalle siguiente:

MES		AGOSTO 24 al 31	SETIEMBRE 01 al 30	OCTUBRE 01 al 10	DICIEMBRE 04 al 06	FEBRERO 28 al 29	MARZO 01 al 07
MONTO	PARCIAL	S/13,167.75	S/11,021.30	S/511.39	S/7,187.43	S/28,595.09	S/104,517.04
	ACUMULADO	S/13,167.75	S/24,189.05	S/24,700.44	S/31,887.87	S/60,482.96	S/165,000.00
PORCENTAJE	PARCIAL	7.98%	6.68%	0.31%	4.36%	17.33%	63.34%
	ACUMULADO	7.98%	14.66%	14.97%	19.33%	36.66%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas administrativas de la Entidad y a la parte interesada para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
ALCALDIA
David Cespedes Correa
ALCALDE